



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de febrero de 2025

Radicación No. 410013103005-2023-00259-00

En virtud de que las etapas procesales correspondientes se encuentran realizadas, se procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva,

R E S U E L V E:

1. CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales, a la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO regulada en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, para el **día Tres (3) de abril de 2.025 a las 8:00 a.m.**, de forma virtual.

2. PREVENIR a las partes en el entendido de que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en que se fundan las pretensiones (Artículo 372 del C. G. del P., modificado por el artículo 25 de la ley 1395 de 2010).

3. REQUERIR a los apoderados para que procuren la comparecencia de las partes a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, conforme el núm. 7 art. 78 del C. G. del P.

4. DECRETAR los siguientes medios probatorios:

4.1 PARTE DEMANDANTE.

4.1.1 DOCUMENTALES: TENGASE en cuenta y dese valoración probatoria a los documentos e informes allegados con la demanda.

4.1.2. TESTIMONIALES: Cítese como testigo de la parte demandante en el día y hora indicada en el ordinal primero a JESUS ANTONIO PERDOMO ORTIZ y LUIS EDUARDO RAMIREZ. Requiérase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de la testigo a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

4.1.3 INTERROGATORIO DE PARTE: En la fecha indicada en el ordinal primero de la presente providencia, cítese ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO y XIMENA GALINDO MANCIPE, quien deberá comparecer en el

día y hora indicada en el ordinal primero de la presente providencia, para que bajo la gravedad de juramento absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal se le formulará.

#### 4.2 PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA

4.2.1. DOCUMENTALES: TENGASE en cuenta y dese valoración probatoria a los documentos allegados y los informes con la contestación de la demanda y llamada en garantía.

4.2.2. TESTIMONIALES: Cítese como testigo de la parte demandada en el día y hora indicada en el ordinal primero a MARIA AGUDELO ORTIZ. Requiérase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de tales testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

4.2.3. DECLARACION DE PARTE: En la fecha indicada en el ordinal primero de la presente providencia, cítese al representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., quien deberá comparecer en el día y hora indicada en el ordinal primero de la presente providencia, para que bajo la gravedad de juramento declare sus hechos.

4.2.4. TESTIMONIO TECNICO: Cítese como testigo técnicos en el día y hora indicada en el ordinal primero a DAVID JIMENEZ VIDALES y DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES. Requiérase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de tales testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

#### 4.3 PARTE DEMANDADA. ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO y XIMENA GALINDO MANCIPE

4.3.1. DOCUMENTALES: TENGASE en cuenta y dese valoración probatoria a los documentos allegados y los informes con la contestación de la demanda.

4.3.2. TESTIMONIALES: Cítese como testigo de la parte demandada en el día y hora indicada en el ordinal primero a OLVER ORTIZ LINDARTE y PEFDRO OROZCO ARIZTIZABAL. Requiérase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de tales testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

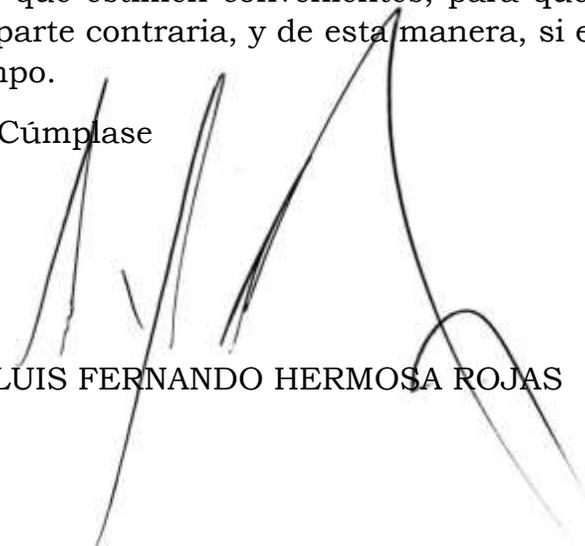
4.3.3 INTERROGATORIO DE PARTE: En la fecha indicada en el ordinal primero de la presente providencia, cítese ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO y XIMENA GALINDO MANCIPE, quien deberá comparecer en el día y hora indicada en el ordinal primero de la presente providencia, para

que bajo la gravedad de juramento absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal se le formulará.

5. Se le exhorta tanto a la parte demandante, como a la parte demandada, a fin de que, para el día y la hora indicados, presente las fórmulas de arreglo que estimen convenientes, para que sean puestas en conocimiento de la parte contraria, y de esta manera, si es preciso, acortar el proceso en el tiempo.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS